

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Socios de
CORPORACION DELICO Cía. Ltda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo # 279 de la Ley de Compañías y en calidad de Comisario de la **CORPORACION DELICO CIA. LTDA.** He examinado el Balance General al 31 de Diciembre de 2012, Estado de Resultado y de los cambios de la situación financiera, por el año terminado en esa fecha.

Como parte del examen, he verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de socios y del Directorio; considero que el Libro de Actas de Junta General, el Libro Talonario y el Libro de Acciones y Accionistas son manejados adecuadamente. Por otro lado, tanto los Comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También como parte de mi examen, he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía; en la medida que lo considero necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros. En cuanto a los activos bajo custodia de la empresa, seguridad, protección y conservación de los mismos son satisfactorias.

Adicionalmente mi examen se efectuó de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2012.

La **CORPORACION DELICO** es una Compañía Limitada constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal es la venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general. En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal de la compañía cumple con los requisitos determinados por la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

Con respecto a la resolución No. 08.G.DSC010 del 20 de noviembre de 2008, publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008; establece en su artículo primero el cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de información Financiera NIIF de las compañías que se encuentran bajo el control de la superintendencia de compañías del Ecuador, y posteriormente mediante la resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 publicada en el R.O. No.372 del 27 de enero de 2011; establece las condiciones para las personas jurídicas del tercer grupo sean considerados como PYMES y que su año de transición sea el año 2011 según las condiciones detalladas:

Que los Activos Totales sean inferiores a cuatro millones de dólares, que registren un valor bruto en ventas anuales inferior a cinco millones de dólares y tengan menos de 200 trabajadores. Por lo expuesto la **CORPORACION DELICO CIA. LTDA.** Aplicó NIIF completas debido a que sus ventas anuales son superiores al valor establecido para ser considerada una PYMES.

En mi opinión los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente la situación financiera de la **CORPORACION DELICO CIA. LTDA.** al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, con las NEC, y las Normas Internacionales de Información Financiera, la ley de compañías y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la Republica del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración de la Junta General de socios, la aprobación final del Balance General de la **CORPORACION DELICO CIA. LTDA.** al 31 de diciembre de 2012 y el correspondiente Estado de Resultado por el año terminado en esa fecha.

Atentamente,



PABLO MONTESDEOCA HERRERA
Comisario
C.I. 0909739575